

VISTO:

La Ordenanza N° 1135/04 mediante la cual la empresa SIP CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-70844852-0, adquirió un inmueble en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS), denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía" y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SIP CONSTRUCCIONES S.A., ha cancelado el valor del mismo y cumplió con lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 1364/05,

POR ELLO:

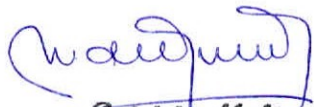
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2079 /11

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 9 de la Manzana N° 235, con una superficie de 4.200 m2 (cuatro mil doscientos metros cuadrados) en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", de General Deheza, Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo de la Provincia de Córdoba, a favor de la empresa SIP CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-70844852-0

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura serán a cargo del adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 31 días del mes de marzo del año 2011.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 30/11 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°2079/11, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la escritura traslativa del lote N°9 de la Manzana N° 235 del Parque Industrial al Sr. J. Peretti, SIP Construcciones S.A., con fecha 31 de marzo de 2011,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°2079/11, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la escritura traslativa del lote N°9 de la Manzana N° 235 del Parque Industrial al Sr. J. Peretti, SIP Construcciones S.A., con fecha 31 de marzo de 2011.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 1 de abril de 2011


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta